

*fundación*

---



**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA  
CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO POR  
CONCURSO, DEL SERVICIO DE DISEÑO E IMPARTICIÓN  
DEL PROGRAMA INTERNACIONAL DE FORMACIÓN DE  
DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS  
DE LA FUNDACIÓN ICO**

**Enero de 2018**

## ÍNDICE

1	Objeto de la contratación	Página 3
2	Normativa aplicable	Página 3
3	Procedimiento, forma de adjudicación y órgano de contratación	Página 4
4	Capacidad para contratar y requisitos de solvencia	Página 4
5	Publicidad del procedimiento de contratación	Página 6
6	Acceso al perfil del contratante	Página 6
7	Vigencia y ejecución del contrato	Página 6
8	Presupuesto, precio y facturación	Página 6
9	Proposiciones	Página 7
10	Apertura de ofertas y valoración	Página 9
11	Criterios de valoración	Página 11
12	Propuesta de adjudicación y documentación previa a la adjudicación	Página 12
13	Formalización del contrato	Página 14
14	Obligaciones del adjudicatario	Página 15
15	Resolución del contrato	Página 15
16	Jurisdicción	Página 16
17	Cláusula de penalización	Página 16
	Anexo I	Página 17
	Anexo II	Página 18
	Anexo III	Página 19

---

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN, POR  
PROCEDIMIENTO ORDINARIO POR CONCURSO, DEL SERVICIO DE  
DISEÑO E IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA INTERNACIONAL DE  
DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS  
DE LA FUNDACIÓN ICO**

---

**1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente pliego tiene por objeto la contratación de una Escuela de Negocios que prestará a la Fundación ICO los servicios relacionados con el diseño e impartición de un programa internacional de formación de directivos de instituciones financieras públicas de desarrollo y promoción.

El programa diseñado será eminentemente activo y participativo y estará dirigido a altos directivos procedentes de entidades públicas dedicadas al desarrollo y promoción económica, ya sea a nivel global o local, lo que en inglés se conoce como *IFI's (International Finance Institutions)*, y que incluye a organismos internacionales o multilaterales, instituciones financieras locales o regionales y agencias nacionales, lo que constituirá un foro de reflexión e intercambio de experiencias sobre el papel de la banca pública en la financiación y promoción del desarrollo en un momento en el que la complicada situación financiera global conduce necesariamente al replanteamiento del papel y la estrategia futura de estas instituciones.

**2.- NORMATIVA APLICABLE**

- 2.1.-** El contrato objeto del presente procedimiento no está sujeto a regulación armonizada en razón de la cuantía y/objeto.
- 2.2.-** El procedimiento de adjudicación se regirá conforme con lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación ICO, publicadas en el Perfil del Contratante.
- 2.3.-** La presente contratación se rige por el Derecho Privado.
- 2.4.-** El presente expediente de contratación se rige por lo establecido en los siguientes documentos:
  - 1. El Contrato
  - 2. El presente Pliego de Condiciones Generales.
  - 3. El Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - 4. La oferta presentada por el adjudicatario, siempre que no contradiga los documentos antes indicados.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en el que se han relacionado.

- 2.5.-** Cualquier referencia que se haga en este Pliego de condiciones al término días, se entiende que son naturales, salvo si expresamente se indica que son hábiles.

### **3.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

- 3.1.-** De conformidad con la normativa interna de la Fundación ICO, **el procedimiento aplicable en la presente contratación será el ordinario y la forma de adjudicación el concurso** en el que la adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto haga la proposición económica más ventajosa en función de los criterios de valoración que se detallan en el presente Pliego.
- 3.2.-** El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos que formalice la Fundación ICO es el Director de la Fundación ICO.
- 3.3.-** El órgano de contratación estará, a su vez, asistido por una Mesa de Contratación que estará formada por:
- Presidente: el Responsable del Área Internacional y de Formación de la Fundación ICO. En caso de ausencia ejercerá como Presidente el vocal de mayor antigüedad.
  - Vocales: un representante del Departamento de Relaciones Internacionales del ICO y un representante del Área de Economía de la Fundación ICO.
  - Secretario: un miembro del área de Asesoría Jurídica del ICO que asistirá con voz pero sin voto.

### **4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA**

- 4.1.-** Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar de acuerdo con el modelo del **ANEXO I**, sin perjuicio de los medios de prueba establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.
- 4.2.-** Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- 4.3.-** Las empresas no españolas de estados miembro de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, que aprueba el Reglamento General de la LCAP, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 del TRLCSP.
- 4.4.-** Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan

con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP.

#### **4.5.- Solvencia económica y/o financiera:**

El licitador deberá acreditar que posee un volumen de facturación anual superior a **QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 euros)** en cada uno de los tres últimos años.

#### **4.6.- Solvencia técnica y/o profesional.**

Las empresas participantes deberán:

- 4.6.1** Estar consideradas como Escuela de Negocios con reconocimiento internacional. Por ello, deberán estar acreditadas por la tres organizaciones más prestigiosas en Formación Directiva: AACSB International (*The Association to Advance Collegiate Schools of Business*), EQUIS (*European Quality Improvement Systems*) y AMBA (*Association of MBAs*).
- 4.6.2** Tener experiencia en la prestación de servicios de programas a medida en inglés dirigidos al sector bancario y financiero, habiendo impartido al menos 3 en los últimos 5 años.
- 4.6.3** Tener un Claustro de Profesores de reconocido prestigio que compatibilice investigación, docencia y relación con el mundo empresarial. El profesorado deberá estar altamente cualificado, teniendo al menos el nivel de doctorado o catedrático o bien ocupando cargos de responsabilidad al máximo nivel en empresas o instituciones.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos de la capacidad jurídica y de obrar y de solvencia se efectuará por los licitadores mediante la presentación de la Declaración Responsable que se une como **ANEXO I** a este Pliego, a incluir en el Sobre A).

Posteriormente, al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, se le requerirá para que presente la documentación (apartado 12 del presente Pliego) que acredite la posesión y validez de lo todo lo manifestado.

Asimismo, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, el órgano de contratación podrá, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, recabar de los licitadores la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

En caso de presentarse en forma de UTE, bastará con que una de las partes cumpla con los requisitos de solvencia establecidos.

#### **4.7.- Otros requisitos.**

Al margen de lo anterior, el licitador deberá aportar una declaración jurada de encontrarse al corriente del cumplimiento de la normativa relativa a la prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. Dicha declaración se deberá incluir en el Sobre A).

## **5.- PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

La publicidad del procedimiento de contratación se efectuará en el perfil del contratante a través de la página Web de la Fundación ICO ([www.fundacionico.es](http://www.fundacionico.es)) y en la Plataforma de Contratación del Estado.

## **6.- ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE**

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la plataforma de contratación del Estado y de la página Web ([www.fundacionico.es](http://www.fundacionico.es)).

En el perfil de contratante se podrá obtener toda la documentación correspondiente al procedimiento de licitación.

## **7.- VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá un período de vigencia de DOS (2) AÑOS, a contar desde su fecha de formalización.

El contrato podrá prolongarse mediante una prórroga adicional de un año de vigencia, salvo denuncia expresa y por escrito de cualquiera de las partes, con al menos un mes de antelación a la fecha del vencimiento inicial previsto.

## **8.- PRESUPUESTO, PRECIO Y FACTURACIÓN**

El importe máximo del presupuesto para el objeto del contrato será de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (264.000,00 €) IVA EXCLUIDO**, correspondientes a un presupuesto máximo de 88.000,00€ por ejercicio.

**8.1.-** El precio será el que haya ofertado el adjudicatario, siempre dentro del importe máximo del presupuesto.

**8.2.-** Los precios ofertados se aplicarán sin variación durante todo el período de vigencia del contrato formalizado.

**8.3.-** La Fundación, de acuerdo con la Escuela de Negocios, acordará, para financiar el coste del curso, el cobro por participante de una matrícula por un importe máximo de MIL EUROS (1.000 euros). La Escuela será la encargada de gestionar y recaudar los importes en este concepto.

**8.4.-** La Fundación ICO pagará al adjudicatario, en dos plazos, la cantidad resultante de descontar al precio máximo total pactado correspondiente al ejercicio el pago de las matrículas abonadas por los participantes al adjudicatario. El 70% de la cantidad resultante se abonará una vez concluida la fase de matriculación y cerrada la lista de asistentes, realizándose el pago del 30% restante una vez finalizado el curso y presentado el Informe Final sobre el desarrollo del mismo.

**8.5.-** El importe de las facturas será abonado al adjudicatario por la Fundación ICO mediante transferencia bancaria, a la cuenta que el adjudicatario le indique en la misma, en los TREINTA (30) días siguientes a su presentación. En la factura correspondiente, se especificarán los servicios prestados y el IVA al tipo que resulte de aplicación.

## **9.- PROPOSICIONES**

### **9.1.- Presentación de proposiciones**

**9.1.1** Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

**9.1.2** Podrán tomarse en consideración las variantes que ofrezcan los licitadores, si no suponen un incremento del precio y constituyen una mejora en los requerimientos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**9.1.3** La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente Pliego sin salvedad o reserva alguna.

**9.1.4** Los sobres que contienen las proposiciones se entregarán en mano a la atención del ÁREA INTERNACIONAL Y DE FORMACIÓN DE LA FUNDACIÓN ICO, en el Registro General del ICO (Paseo del Prado, nº 4, 28014, Madrid), en horario de 9 a 14,30 horas de lunes a viernes, **antes de las 12.00 horas del próximo 12 de febrero de 2018**, o bien se enviarán por correo, dentro del plazo de admisión señalado.

**9.1.5** En el caso de envío por correo, el licitador deberá remitir al órgano de contratación, dentro del plazo de admisión señalado en el anuncio, justificante expedido por la oficina de correos de la remisión de la oferta a la atención de la Fundación ICO, al correo electrónico **[formacion.fico@ico.es](mailto:formacion.fico@ico.es)**. No será admitida la proposición si dicha justificación es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo de admisión señalado en el anuncio. Asimismo, no serán admitidas las proposiciones en las que, aun habiéndose remitido la comunicación a la dirección de correo electrónico indicada en el plazo establecido, la proposición no hubiere sido recibida por la Fundación ICO en el plazo de **DIEZ (10)** días, a contar desde la fecha de terminación del plazo de admisión señalado en el presente Pliego.

**9.1.6** A los efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se entenderá por "plazo de admisión señalado" tanto la fecha como la hora dispuestas en el presente Pliego.

**9.1.7** Todas las proposiciones y documentación relativa a las mismas, deberá estar en lengua castellana. La documentación relativa a la oferta técnica podrá presentarse en otra lengua, siempre que la misma venga acompañada de la correspondiente traducción al castellano, versión ésta que prevalecerá en caso de divergencia.

**9.1.8** La comprobación por parte de la Fundación ICO de error o inexactitud cometido en los datos enviados por la empresa proponente en cualquiera de los sobres presentados para su participación en el procedimiento, supondrá la exclusión de la misma del procedimiento de contratación, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas 10.2 y 12.7 del presente pliego.

### **9.2.- Contenido de la proposición**

Las empresas que estuvieran interesadas en participar deberán presentar su propuesta en **TRES (3) sobres** separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente y en cuyo exterior se indicará el número de sobre, el nombre del licitador, domicilio y número/s de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto, a efectos de notificación, y la siguiente referencia:

## **PROPOSICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE “DISEÑO E IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA INTERNACIONAL DE FORMACIÓN DE DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS CONVOCADO POR LA FUNDACIÓN ICO”**

El contenido de los sobres deberá comprender:

### **9.2.1 Sobre A) DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Deberá presentarse cerrado y firmado, identificándose en lugar visible que contiene la “DOCUMENTACIÓN GENERAL”, y en el mismo se incluirá:

1. Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración y de contar con la solvencia exigida en el procedimiento. Esta declaración se deberá ajustar al modelo que se acompaña como **ANEXO I** al presente Pliego.
2. Declaración responsable del licitador de encontrarse al corriente del cumplimiento de la normativa relativa a la prevención de riesgos laborales impuesta por las disposiciones vigentes.
3. Copia del DNI o del Pasaporte del licitador o, en su caso, de la persona que firma la declaración. La copia indicada deberá presentarse legitimada ante Notario o acompañada de una declaración responsable del licitador, en la que manifieste que la misma concuerda con el original.
4. En el caso de empresas que concurran a la licitación agrupadas en unión temporal UTE <sup>(1)</sup> deberán aportar los documentos a que se refiere el artículo 59.2 del TRLCSP. **Si las empresas concurren en UTE, lo deberán indicar en el exterior del sobre.**

<sup>(1)</sup> *Si las empresas concurren en UTE, lo deberán indicar en el exterior del sobre.*

### **9.2.2 Sobre B) OFERTA TÉCNICA**

Deberá presentarse cerrado y firmado, identificándose en lugar visible que contiene la “OFERTA TÉCNICA”.

En este sobre, que únicamente contendrá la oferta técnica, se incluirán a su vez **dos sobres, cerrados y firmados, B.1 y B.2:**

- **B.1. En este sobre se incluirá la proposición relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor**, en los términos indicados en el punto 11 del Pliego de Condiciones Generales y lo dispuesto en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (Propuesta de Programa, conforme al temario definido en el objeto del contrato, Actividad de *networking*, Mejora.)

La proposición se deberá presentar en papel (una copia) y por correo electrónico a [formacion.fico@ico.es](mailto:formacion.fico@ico.es) (indicando en el Asunto: NOMBRE DEL LICITADOR: Sobre B.1.), en formato PDF.

- **B.2. En este sobre se incluirá la proposición relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas** documentada conforme lo indicado en este Pliego en el punto 11 apartado “Panel de ponentes externos”.



La proposición se deberá presentar en papel (una copia) y por correo electrónico a formacion.fico@ico.es (indicando en el Asunto: NOMBRE DEL LICITADOR: Sobre B.2.), en formato PDF.

### **9.2.3 Sobre C) OFERTA ECONÓMICA**

Deberá presentarse cerrado y firmado, identificándose en lugar visible que contiene la "OFERTA ECONÓMICA". Este sobre contendrá la proposición económica redactada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo II** al presente Pliego.

En la proposición económica deberá indicarse el precio sin IVA.

La introducción de la proposición económica o revelar información relativa al precio en sobre o lugar distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora.

## **10.- APERTURA DE OFERTAS Y VALORACIÓN**

**10.1.-** Concluido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa se reunirá en sesión previa para el estudio de la documentación general presentada por los licitadores y contenida en el "sobre A", procediéndose a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma.

**10.2.-** En caso de que la Mesa apreciase defectos u omisiones subsanables en la documentación que deba contener el "sobre A", se comunicará a los interesados por correo electrónico a la dirección facilitada y se concederá un plazo de **TRES (3)** días hábiles para que el licitador proceda a su subsanación. En dicha comunicación se indicará que, si los defectos no fueran subsanados en tiempo y forma, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas.

**10.3.-** A continuación se realizará la evaluación de la oferta técnica "sobre B".

Se procederá a la apertura y valoración de la proposición relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor

En primer lugar se procederá a la apertura y valoración de la proposición relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (sobre B.1) y posteriormente, una vez valorado el sobre B.1, se procederá a la apertura y valoración de la proposición relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (sobre B.2), dejándose constancia documental de todo ello en el expediente mediante Acta de la Mesa de Contratación.

En el supuesto de que los miembros de la Mesa de Contratación necesiten cualquier tipo de explicación sobre alguno de los extremos de la oferta técnica presentada, se requerirá de forma individual a los licitadores.

**10.4.-** Los sobres correspondientes a la Proposición Económica "sobre C", presentados por los licitadores admitidos, serán abiertos en acto público a celebrar **el día 27 de febrero de 2018**, a las **12.00 horas** en el Salón de Actos del ICO (C/ Los Madrazo, nº 36-38 de Madrid). En el acto público de

apertura de las proposiciones económicas, la Mesa de Contratación pondrá en conocimiento de los interesados el resultado de la calificación de la documentación general y, en su caso, de la valoración obtenida en la calificación de la oferta técnica.

**10.5.-** Las proposiciones económicas que supongan una rebaja superior al 30% de la media de las ofertas económicas válidas y admitidas, podrán ser consideradas bajas temerarias. La Fundación ICO requerirá al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. La Fundación ICO, una vez analizada la justificación, podrá excluirlas del procedimiento o admitirlas y, en este último supuesto, podrá exigir la previa presentación o constitución de garantías suficientes que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato, caso de resultar adjudicatarios. Las citadas garantías serán determinadas por la Fundación ICO y podrán consistir en la constitución de aval a primer requerimiento de entidad financiera o la retención de un porcentaje del precio, a determinar por la Fundación ICO, hasta la ejecución total del contrato.

**10.6.-** La Mesa de Contratación procederá al estudio de las ofertas presentadas y elaborará un informe-propuesta resumiendo las propuestas presentadas y lo remitirá, junto con el resto del expediente de contratación, al órgano de contratación de la Fundación ICO, quien clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de valoración indicados en este Pliego y determinará cuál es la oferta económicamente más ventajosa.

El Órgano de Contratación, resolverá sobre la adjudicación en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde la fecha de apertura de los sobres correspondientes a la proposición económica, señalada en el anuncio.

**10.7.-** La adjudicación del contrato o la declaración de desierto del procedimiento de contratación, una vez acordado por el órgano de contratación, será publicada en el Perfil de contratante en la página WEB de la Fundación ICO y en la Plataforma de contratación del Estado

## 11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas se valorarán de acuerdo con los criterios siguientes:

### OFERTA TÉCNICA:

<b>CONCEPTO</b>	<b>Puntuación máxima 50 puntos</b>
<b>Propuesta de Programa, conforme al temario definido en el objeto del contrato:</b>	<b>Máx. 30 puntos</b>
Memoria y programa de trabajo: se valorará la concepción global del programa y la propuesta de contenidos de conformidad con lo expuesto en el objeto de la contratación.	Hasta 20 puntos
Metodología a utilizar y desarrollo de la misma, con el fin de valorar su coherencia con los contenidos del programa.	Hasta 5 puntos
Propuesta del material a entregar a los asistentes al inicio del programa	Hasta 5 puntos
<b>Actividad de <i>networking</i>:</b> introducción en el Programa de alguna actividad social extraacadémica, cuyo objeto sea fomentar el contacto directo y la interacción entre los participantes del Programa.	<b>Máx. 5 puntos</b>
<b>Panel de ponentes externos,</b> no incluidos en el claustro de profesores de la Escuela, de carácter eminentemente internacional y de reconocido prestigio, ya sea en el mundo laboral o en el académico. Por cada ponente propuesto se adjudicará 2 puntos con un máximo de 10.	<b>Máx. 10 puntos</b>
<b>MEJORA</b>	
Puesta a disposición de contactos propios de la Escuela con instituciones financieras potencialmente participantes en el Programa de regiones del mundo con las que la Fundación ICO no tenga relaciones.	<b>Máx. 5 puntos</b>
<b>TOTAL</b>	<b>Máx. 50 puntos</b>

### OFERTA ECONÓMICA:

Se valorará hasta un máximo de **50** puntos.

El 50% de la puntuación se facilitará a la mejor oferta económica en su conjunto, hasta un máximo de 50 puntos.

La ponderación de las ofertas económicas se realizará asignando la máxima puntuación a la oferta más baja presentada. A continuación, y tomando ésta como referencia, se hará una regla de tres con cada una de las demás ofertas económicas para obtener la puntuación respectiva de cada una de ellas. La fórmula matemática empleada será la siguiente:

Oferta económica más baja x puntuación máxima (50) / oferta a valorar

La puntuación global será la suma de la puntuación técnica y la puntuación económica. Por tanto, la máxima puntuación individual que se puede alcanzar es 100 puntos.

En el supuesto de igualdad de puntos, tendrá preferencia en la adjudicación la oferta presentada por el licitador que presente el precio más bajo.

En el supuesto de igualdad de precio, tendrá preferencia en la adjudicación la oferta presentada por el licitador que justifique disponer del mayor porcentaje de plantilla con minusvalía reconocida.

## **12.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN**

- 12.1.-** El Órgano de contratación, resolverá sobre la adjudicación en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde la fecha de apertura de los sobres correspondientes a la proposición económica, señalada en el anuncio.
- 12.2.-** La Fundación ICO tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición económica más ventajosa o declarar desierto el procedimiento de adjudicación, en los supuestos previstos en el apartado 7.3. j) de las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación ICO, motivando en todo caso su resolución.
- 12.3.-** La adjudicación del contrato o la declaración de desierto del procedimiento de contratación, una vez acordado por el órgano de contratación, será publicada en el Perfil de contratante en la página web de la Fundación ICO y en la Plataforma de contratación del Estado.
- 12.4.-** El Órgano de Contratación acordará, en su caso, que se requiera al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica a continuación:

### ➤ **Documentación acreditativa de la capacidad de obrar**

- Copia del DNI o del pasaporte del licitador o, en su caso, de la persona que lo fuera a representar en el Contrato, si fuera una persona diferente de la que hubiera suscrito el **ANEXO I**.
- Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación del firmante de la proposición, de no actuar el proponente en nombre propio o de actuar en nombre de una persona jurídica, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, en caso de que la prevención de riesgos laborales del licitador se lleva a cabo por un servicio de prevención ajeno, deberá aportar un certificado emitido por el servicio de prevención ajeno que acredite que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Igualmente, si el adjudicatario estuviera sujeto al mismo, deberá acreditar el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante la presentación de otra certificación expedida por el órgano competente o, en su defecto, el último justificante del pago del mencionado impuesto. De no estar sujeto, deberá manifestarlo por declaración del representante.
- Las empresas extranjeras deberán hacer declaración formal de someterse a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Las empresas no españolas de estados miembro de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar mediante la inscripción en los Registros o presentación de los certificados previstos en el Anexo 1 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- La capacidad de las empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea se acreditará mediante informe expedido por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP, en su caso.

➤ **Documentación acreditativa de la solvencia económica y/o financiera**

Dicha justificación se acreditará mediante la aportación de las Cuentas anuales y/o impuesto de sociedades correspondiente a los ejercicios 2014, 2015 y 2016. También se admite la presentación de fotocopias del balance, cuenta de resultados y memoria y/o una declaración jurada del licitador o representante legal, en la que se indique que la empresa ha alcanzado el volumen de facturación requerido en cada uno de los ejercicios indicados.

➤ **Documentación acreditativa de la solvencia técnica y/o profesional:**

- Sobre los requisitos establecidos en el punto 4.6.1., el licitador deberá presentar el justificante acreditativo de ser miembro en el momento de la licitación de los organismos mencionados.
- Sobre los requisitos establecidos en el punto 4.6.2., el licitador deberá presentar un cuadro resumen de los servicios prestados, con indicación

del cliente, el título del programa impartido, el público al que se dirigió y la fecha de los últimos cinco años en que se ejecutó el servicio.

- La Fundación ICO podrá, en su caso, solicitar que se acredite lo manifestado mediante la aportación de un certificado expedido por los clientes.
- Sobre los requisitos establecidos en el punto 4.6.3., el licitador deberá aportar el currículum vitae de los profesionales propuestos para la prestación del servicio.

➤ **Otra documentación:**

Igualmente, si la oferta del licitador contemplaba un equipo adicional que hubiera sido objeto de valoración, deberá aportar el currículum vitae de los profesionales.

- 12.5.-** La documentación deberá presentarse en documento original o fotocopia legitimada ante Notario, también se admitirá fotocopia de la misma, acompañada de una declaración jurada del licitador en la que manifieste que las copias concuerdan con los originales, en cuyo caso la Fundación ICO podrá solicitar la presentación de los originales correspondientes, a fin de comprobar la veracidad de las copias.

**Asimismo, copia de dichos documentos deberá enviarse por correo electrónico a [formacion.fico@ico.es](mailto:formacion.fico@ico.es) en formato PDF.**

- 12.6.-** Todos los documentos se deberán presentar en lengua castellana.
- 12.7.-** En caso de que la Mesa apreciase defectos u omisiones subsanables en la documentación que deba aportarse, se comunicará al interesado por correo electrónico a la dirección facilitada y se concederá un plazo de **TRES (3)** días hábiles para que el licitador proceda a su subsanación. En dicha comunicación se indicará que, si los defectos no fueran subsanados en tiempo y forma, no se tendrá en consideración la oferta presentada.
- 12.8.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
- 12.9.-** Comprobada la adecuación de la documentación el Órgano de contratación, o persona en quien delegue, **notificará la adjudicación al adjudicatario.**

### **13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 13.1.-** Dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, a formalizar el oportuno contrato, que regulará las relaciones entre la Fundación ICO y el adjudicatario.
- 13.2.-** Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar de los Pliegos, en prueba de conformidad por el adjudicatario.

## **14.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

### **Son obligaciones del adjudicatario:**

- 14.1.-** Ejecutar el contrato con la debida diligencia en las condiciones previstas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 14.2.-** Guardar la máxima discreción en el desarrollo de las tareas requeridas en la prestación objeto de este contrato. En todo caso, se cumplirá la normativa de protección de datos de carácter personal, en los términos indicados en el **ANEXO III**.
- 14.3.-** Indemnizar por todos los daños y perjuicios que se cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- 14.4.-** Pagar los tributos y gastos de cualquier clase a que dé lugar la ejecución del contrato y que resulten imputables al licitador.
- 14.5.-** Mantener en vigor, durante la vigencia del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil que cubra cualquier incidencia que pueda derivarse del servicio.
- 14.6.-** No subcontratar con terceros la ejecución del servicio ni ceder a terceros los derechos u obligaciones que se deriven de la presente contratación, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Fundación ICO y debiéndose cumplir en todo caso los requisitos establecidos en las Instrucciones Internas de la Fundación ICO.
- 14.7.-** Mantener, durante toda la vigencia del contrato y sus posibles prorrogas los requisitos de capacidad general exigidos en la contratación. A tal efecto, la Fundación podrá instar al adjudicatario para que, en cualquier momento, y en todo caso con carácter previo a la suscripción de las posibles prórrogas, aporte cuanta documentación considere necesaria para la efectiva comprobación de dichos términos.
- 14.8.-** Respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años a partir de la firma del contrato.
- 14.9.-** Cumplir con lo dispuesto en el Código de Conducta de la Fundación ICO, que está publicado en la página [www.fundacionico.es](http://www.fundacionico.es).

## **15.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Con independencia de las causas generales de resolución de los contratos, la Fundación ICO podrá acordar la resolución del mismo en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- 15.1.-** Deficiencias en la ejecución de las prestaciones derivadas de la presente contratación.

- 15.2.-** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.
- 15.3.-** A los efectos indicados en los puntos anteriores, las partes se realizarán una notificación previa, en la que se detalle la causa del incumplimiento y se requiera a la otra parte para que proceda a su subsanación en un plazo no superior a siete (7) días naturales, desde la recepción de la notificación. Si la otra parte no subsana razonablemente en el plazo referido, se podrá instar la resolución. Todo ello sin perjuicio de la liquidación de los importes pendientes de liquidar entre las partes ni de las acciones de resarcimiento de daños y perjuicios que pudieren corresponder.
- 15.4.-** La falsedad comprobada por la Fundación ICO en los datos aportados por el adjudicatario que hubieran influido en la adjudicación del contrato al mismo.
- 15.5.-** Cuando el adjudicatario pasara a estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 60 del TRLCSP.
- 15.6.-** En el supuesto de que un mes antes del inicio del curso el número de asistentes confirmados al Programa fuera inferior a 15, el contrato podría resolverse asumiendo la Fundación ICO los costes administrativos debidamente acreditados en que la Escuela hubiera incurrido hasta la fecha de la cancelación, siempre y cuando el motivo de la misma no fuera imputable a la Escuela.

## **16.- JURISDICCIÓN**

Las partes con renuncia expresa al fuero que les pudiera ser de aplicación, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

## **17.- CLÁUSULA DE PENALIZACIÓN**

La Fundación ICO podrá aplicar la penalización que se detalla a continuación si la empresa adjudicataria incurre en el siguiente supuesto:

- Se aplicará un 10% del coste total del Programa cuando el contenido del Programa desarrollado no se ajuste a lo definido en el contrato.

No obstante lo anterior, la aplicación de las penalizaciones por parte de la Fundación ICO es plenamente compatible con el ejercicio de las facultades de resolución del contrato y con la correspondiente reclamación de daños y perjuicios.



## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y DE CONTAR CON LA SOLVENCIA EXIGIDA EN EL PROCEDIMIENTO <sup>(1)</sup>

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº ....., en nombre y representación de..... con C.I.F. nº ..... domicilio en (calle/plaza)..... nº ....., Población ..... Provincia ..... Código Postal.....

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que, el firmante de la declaración y/o la persona física/jurídica a la que representa:

- Cumplen con todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración.
- Cuenta con la solvencia económica, financiera, técnica y/o profesional exigidas en el Pliego de Condiciones Generales para la contratación **DEL SERVICIO "DE DISEÑO E IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA INTERNACIONAL DE FORMACIÓN DE DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DE LA FUNDACIÓN ICO"**.
- No se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar a las que se refiere el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como de las relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas IAE (si estuviera sujeto al mismo) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo: (firma y sello)

---

<sup>1</sup> El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, con carácter previo a la adjudicación del contrato, la veracidad de todo lo manifestado en la presente declaración, junto con la aportación de los documentos exigidos en el Pliego.

Asimismo, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, el órgano de contratación, podrá, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, recabar de los licitadores la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

## **ANEXO II**

### **MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
DNI nº \_\_\_\_\_, en su propio nombre o en representación de  
\_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, según se  
acreditará documentalmente, enterado del **PROCEDIMIENTO PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "DISEÑO E IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA  
INTERNACIONAL DE FORMACIÓN DE DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES  
FINANCIERAS DE LA FUNDACIÓN ICO"**, de las condiciones que regirán en el mismo  
y estando conforme con su contenido, se compromete, en el supuesto de resultar  
adjudicatario, a ejecutar el servicio de que se trate, por el tiempo de duración del  
contrato, en los términos y condiciones recogidos en los Pliegos de Condiciones del  
citado Procedimiento, por el precio <sup>(2)</sup> que se relaciona a continuación:

**(En número \_\_\_\_\_ €.) más el IVA correspondiente.**

**(En letra \_\_\_\_\_ EUROS) más el  
IVA correspondiente.**

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo: (firma y sello)

---

<sup>2</sup> **EL PRECIO OFERTADO SE INDICARÁ SIN IVA**

### **ANEXO III**

#### **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El presente Anexo tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes, respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal de los que sea responsable la Fundación ICO, a los cuales el CONTRATISTA tenga acceso exclusivamente para cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ambas partes asumen las responsabilidades que puedan corresponderles, derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, específicamente de la legislación citada en el párrafo anterior y muy especialmente en relación con los pactos prevenidos en los párrafos siguientes.

La entrega de los ficheros, por parte de la Fundación ICO al CONTRATISTA, no tiene la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización de los servicios contractualmente establecidos.

Los ficheros son propiedad exclusiva de la Fundación ICO, extendiéndose también esta titularidad a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares que, en relación con los mismos, realice el CONTRATISTA de acuerdo con los servicios pactados, declarando las partes que estos ficheros son confidenciales a todos los efectos, sujetos en consecuencia al más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizada la presente relación contractual.

El CONTRATISTA, en relación con los ficheros, se obliga específicamente a:

- 1º)** Custodiarlos, a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos personales en ellos contenidos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos. A estos efectos, el CONTRATISTA manifiesta expresamente que tiene implementadas las medidas de seguridad en los ficheros, exigidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, manifestando específicamente: que dichas medidas se ajustan, como mínimo, al nivel de seguridad que sea legalmente exigible en cada caso; que tiene elaborado el correspondiente documento/s de seguridad de los ficheros, especialmente con un registro de incidencias de seguridad, todo ello según los términos establecidos en la normativa antedicha, que esta información está disponible en todo momento para la Fundación ICO o, en su caso, para las autoridades administrativas o judiciales correspondientes.
- 2º)** Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios contractualmente pactados y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Fundación ICO.
- 3º)** No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.

- 4º)** Asegurarse de que los ficheros sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad contractual y de que, únicamente en el supuesto de que tal posibilidad esté autorizada expresamente y con carácter previo por la Fundación ICO, cualesquiera terceros a los que les sea revelada cualquier información estén vinculados a guardar la confidencialidad debida de conformidad con lo prevenido en este Anexo.
- 5º)** Una vez finalizada la prestación contractual, destruirlos o, si la Fundación ICO así se lo indica, devolvérselos a éste, así como también los soportes o documentos en que consten.

Será responsabilidad de la Fundación ICO cualquier problemática surgida estrictamente con los datos e información suministrada por la Fundación ICO al CONTRATISTA para la realización de los servicios prevenidos contractualmente.